



Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

CONVOCATORIA DE CINCO AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDA A LOS COORDINADORES DE RELACIONES INTERNACIONALES (CRIs) Y RESPONSABLES DE INTERCAMBIO BILATERAL (RIBs) DE LA UVA PARA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y EMPRESAS 2013/2014

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, en colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid, convoca cinco ayudas financieras dirigido a los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros y Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) para la realización de un Curso de Inglés en Instituciones de Enseñanza Superior y Empresas, con Fines de Formación en el marco del Programa ERASMUS-STT en el Reino Unido, al amparo de la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

OBJETO.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de cinco ayudas financieras de movilidad para los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros y Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) que reúnan los requisitos previstos en esta convocatoria, para la realización, con fines de formación, de un curso de inglés en instituciones de enseñanza superior y empresas con sede en el Reino Unido, en el marco del Programa ERASMUS –STT.

Esta acción, que se inscribe en el amplio objetivo de la formación del PDI, así como de la profundización en la internacionalización de nuestra institución con el fin de que los beneficiarios mejoren su conocimiento de inglés, resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser Coordinador de Relaciones Internacionales (CRI) en uno de los Centros de la Uva o bien, ser Responsable de Intercambio Bilateral (RIB) durante el curso académico 2013/2014.
- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 184218

✉ raquel.vallejo.urbaneja@uva.es

www.relint.uva.es



Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria.

LUGAR Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

Los beneficiarios realizarán un curso de lengua inglesa de mínimo 20 horas en una institución de enseñanza superior o en una empresa con fines de formación ERASMUS-STT, del Reino Unido. Se financiarán exclusivamente cursos de inglés en instituciones de enseñanza superior y empresas con sede en el Reino Unido, con fines de formación ERASMUS-ST, que tengan lugar **hasta el 15 de julio de 2014**.

El Servicio de Relaciones Internacionales facilitará a los beneficiarios información sobre los posibles centros para la realización del curso, en caso necesario.

Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.

Las ayudas se concederán para un período de duración de una semana (cinco días laborables de formación), que deberá ser realizado entre la fecha de Resolución de la convocatoria y el 15 de julio de 2014.

IMPORTE DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda se calculará sobre la base de 120 € diarios para los gastos del curso, desplazamiento, alojamiento y manutención de 5 días laborables, más un máximo de 100€ cofinanciación por parte de la Universidad de Valladolid para gastos de viaje.

La Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el Anexo VI al Convenio de Subvención para Movilidad ERASMUS para el curso 2013/2014, no autoriza el pago de los 120€ para gastos de alojamiento y manutención para los días de viaje o festivos intermedios.

En cualquier caso, la ayuda máxima total no podrá ser, por beneficiario, superior a 700 € para el total de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se realicen.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía máxima del crédito destinado a estas ayudas será de 3.500€, de los cuales 3.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 18.OU.LP.423A.2.12 y 500€ con cargo a 18.01.23.423.A.216 del Presupuesto de la Universidad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en www.relint.uva.es, y se presentarán en el Registro General o auxiliares de la Universidad o por

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 184218

✉ raquel.vallejo.urbaneja@uva.es

www.relint.uva.es



cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, dirigidas a la Comisión de Relaciones Institucionales (Servicio de Relaciones Internacionales).

La solicitud deberá incluir obligatoriamente el informe favorable, bajo la forma de Vº Bº a aquella, del Director de Departamento del que dependa el solicitante. Deberá ir acompañada de original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gatos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
- b) Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- c) Declaración responsable de la persona solicitante de la aceptación del contenido de la convocatoria, de responder de la veracidad de los datos incluidos en la solicitud y de reunir los requisitos contenidos en aquella.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde la fecha de publicación en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid en el tablón de anuncios de Relaciones Internacionales [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon de Anuncios/RELACIONES INTERNACIONALES/](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon%20de%20Anuncios/RELACIONES%20INTERNACIONALES/) hasta el día 13 de diciembre de 2013 (ambos inclusive).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, que actuará como órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

Los criterios que tendrá en cuenta la Comisión de valoración para elaborar el informe de concesión de las ayudas y la determinación individual de las cuantías, dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán los siguientes:



Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

- a) Se dará prioridad a los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIS). Por ello, se concederán las ayudas a éstos. En caso de haber más solicitudes que plazas, se realizará un sorteo público.
- b) En caso de quedar plazas vacantes, se procederá a la concesión de las mismas a los RIBs, para lo cual se valorará el número total de estudiantes enviados y recibidos en el curso 2012/2013 en el marco de los convenios bilaterales ERASMUS e internacionales que coordinan los solicitantes, concediendo las ayudas a aquellos que movilizan un número mayor de estudiantes. En caso de empate, se realizará un sorteo público.

El número máximo de ayudas STT ERASMUS por beneficiario es de dos por curso académico, por lo que si el beneficiario ya tiene dos ayudas de este tipo concedidas deberá renunciar a una de ellas.

La Resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, y cuya publicación se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no podrá establecer un número de beneficiarios superior al número de ayudas establecidas en la convocatoria; transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, dicha resolución, de acuerdo con el criterio de la Comisión de Valoración, establecerá un listado de suplentes para cubrir posibles renunciaciones. La resolución estará expresamente condicionada a lo previsto en el segundo párrafo del apartado de "Procedimiento de abono de la ayuda". Será recurrible potestativamente mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado, o bien directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses; en ambos casos los plazos se computarán desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Palacio de Santa Cruz.

El Servicio de Relaciones Internacionales, con independencia de la comunicación individualizada a los beneficiarios, publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio de Santa Cruz, y en la página web <http://relint.uva.es> la resolución por la que se conceden las ayudas contempladas en esta convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y previa comunicación individualizada al beneficiario, éste deberá comunicar por escrito la aceptación de la ayuda con objeto de formalizar la aceptación de la ayuda concedida; en caso de no aceptar, se entenderá que la persona beneficiaria desiste de la solicitud. En este caso, así como en el de que alguna de las personas beneficiarias renuncie a la ayuda concedida, lo que deberá efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ésta podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

Igualmente, deberá aportarse al Servicio de Relaciones Internacionales un documento, firmado por el Director del Departamento a la que esté adscrita la persona beneficiaria, que

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 184218

✉ raquel.vallejo.urbaneja@uva.es

www.relint.uva.es



garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero. A tal efecto, se dispondrán en el Servicio de Relaciones Internacionales de impresos normalizados.

Al término de la estancia, y en todo caso, **antes del 20 de agosto de 2014**, el beneficiario de la ayuda deberá presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales/justificación de gastos de desplazamiento.
- Informe final - Anexo I. Disponible en www.relint.uva.es
- Programa de Trabajo – Anexo II. Disponible en www.relint.uva.es
- Certificado de Estancia – Anexo III
- Certificado de aprovechamiento del curso expedido por el Centro.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

INCOMPATIBILIDADES.

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos



Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Palacio de Santa Cruz.

En Valladolid, 8 de noviembre de 2013

EL RECTOR,

(P.D. Resolución rectoral de 25 de octubre de 2012 –BOCYL nº215, de 8 de noviembre de 2012)
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo.: Jose M^º Marbán Prieto

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 184218 ✉ raquel.vallejo.urbaneja@uva.es

www.relint.uva.es